

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032019 00812

NO ES DE RECIBO las anteriores diligencias de notificación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (antes decreto 806 de 2020), teniendo en cuenta que no obra prueba de remisión de la demanda, la totalidad de los anexos enunciados en ella, ni se arriman las constancias que trata el inciso 3 del precitado artículo.

Así mismo, téngase en cuenta que en la constancia de correo electrónico visible a folio 07 del archivo PDF 03 del expediente digital, se consignó erradamente la dirección de correo electrónico de estese despacho.

En consecuencia, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar al demandado conforme lo prevén los artículos 291 y 291 ibidem en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **47** DE HOY 11 **DE AGOSTO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db82481591f02382f72dc6c8317586bb2b694e1ac65b723214872bbf540e7e0b**

Documento generado en 10/08/2022 05:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>